



Universidad Nacional de Lanús

00501/17

Lanús, 22 AGO 2017

VISTO, el expediente N°1456/17 de fecha 25 de julio de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°54/17 de fecha 27 de julio de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°67/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Motocompresores para la Dirección de Mantenimientos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa Cáceres Miguel Ángel;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico, informe final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°67/17, en forma conjunta, a la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2) por un importe total Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Cuatro (\$12.594,00);

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00581/17

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

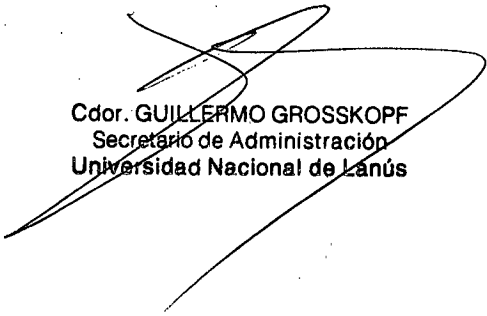
ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°67/17 referente a la "Adquisición de Motocompresores para la Dirección de Mantenimiento", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

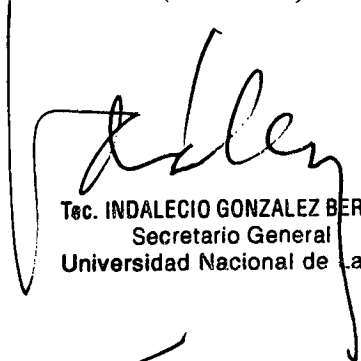
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°67/17, en forma conjunta, a la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2) por un importe total de Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Cuatro (\$12.594,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús